

Resolución No. 0314-2018. Juicio No. 17741-2015-1560. Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo

Una empresa farmacéutica demandó a otra empresa al considerar vulnerados sus derechos de propiedad intelectual, en razón de las patentes de procedimiento de las que es titular. El Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo aceptó la demanda y resolvió la vulneración de los derechos de la empresa demandante y ordenó que la demandada, cese toda actividad de infracción a las referidas patentes de procedimiento, en especial la comercialización del producto "PAMIGEN", en sus dos versiones registradas, así como toda actividad de promoción, oferta y venta de los referidos medicamentos de manera definitiva, así como el pago de los daños y perjuicios causados.

Por lo anterior, la empresa demandada presentó recurso de casación. La Sala Especializada de la Corte Nacional de Justicia analizó los registros sanitarios de los productos que tiene registrados la empresa demandante, así como el procedimiento para la elaboración de *gemcitabina*, componente para la fabricación del "PAMIGEN", el cual la empresa demandada solo importa para comercializarlo. En este sentido, al valorar un informe pericial que concluye que los procedimientos de elaboración comparados son procedimientos diferentes, se determinó que no existe infracción a los derechos de propiedad intelectual de la demandante.

En consecuencia, a la luz de la normativa de la Comunidad Andina¹ que establece un régimen común de propiedad industrial, normas nacionales y precedentes de la sala de conocimiento, se rechaza la demanda presentada por la demandante y determina que no procede el pago de los daños y perjuicios por no haberse demostrado en derecho el daño.

¹ El régimen común de propiedad industrial que regula la Decisión 486 de la Comunidad Andina se puede constituir en una importante herramienta, que puede ser aprovechada por los inversionistas nacionales para la protección de los derechos de propiedad intelectual en América Latina y para el presente caso, de la propiedad industrial.